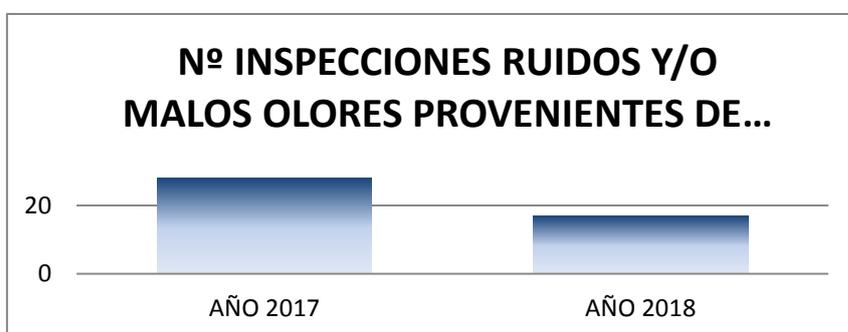


4.4. CALIDAD AMBIENTAL

4.4.1 QUEJAS POR RUIDOS, VIBRACIONES Y/O MALOS OLORES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES Y/O INSTALACIONES

Durante el año 2018 se han llevado a cabo **17 inspecciones** en actividades y/o instalaciones, como consecuencia de quejas por ruidos y/o malos olores, mientras que en el año 2017 fueron 28 las que se realizaron.

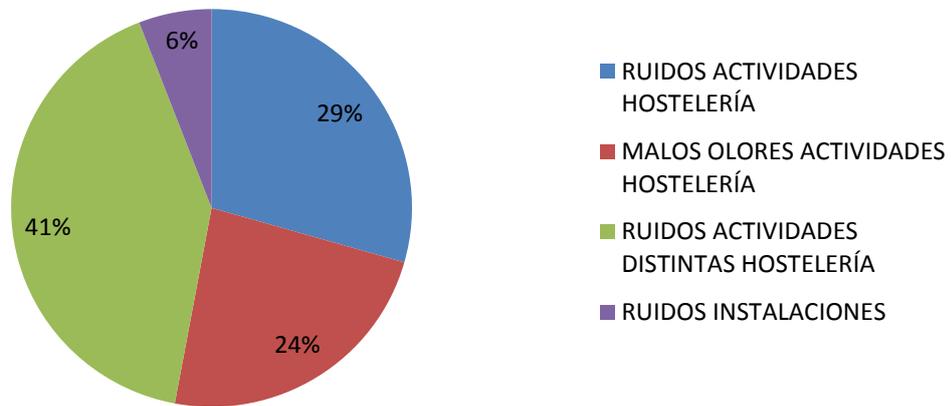


El número de inspecciones que se realizaron durante el año 2018, como consecuencia de quejas por ruidos y/o malos olores provenientes de actividades y/o instalaciones, se redujo en un 39% respecto al año 2017.

El 53% de las inspecciones fueron realizadas en actividades de hostelería, según puede apreciarse en la siguiente tabla y gráfico:

QUEJA	Nº INSPECCIONES
RUIDOS ACTIVIDADES HOSTELERÍA	5
MALOS OLORES ACTIVIDADES HOSTELERÍA	4
RUIDOS ACTIVIDADES DISTINTAS HOSTELERÍA	7
RUIDOS INSTALACIONES	1

% INSPECCIONES EN FUNCIÓN TIPO ACTIVIDAD



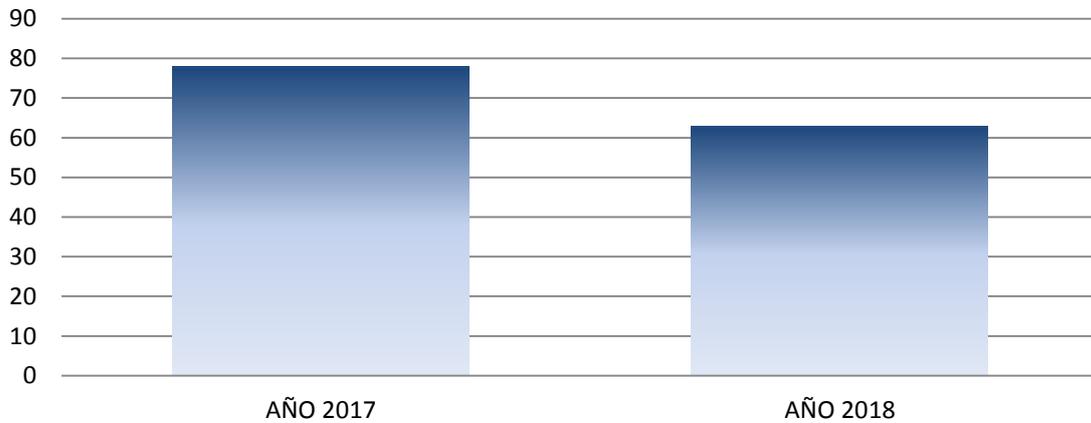
4.4.5 ACTAS DE INSPECCIÓN ACÚSTICA POLICÍA LOCAL

Durante el año 2018 se han informado **63 Actas de Inspección Acústica** emitidas por la Policía Local.

Se adjunta tabla y gráfico, comparando la emisión del número de informes, como consecuencia de las Actas de Inspección Acústica emitidas por la Policía Local, relativas a los años 2017 y 2018:

AÑO 2017	AÑO 2018
78	63

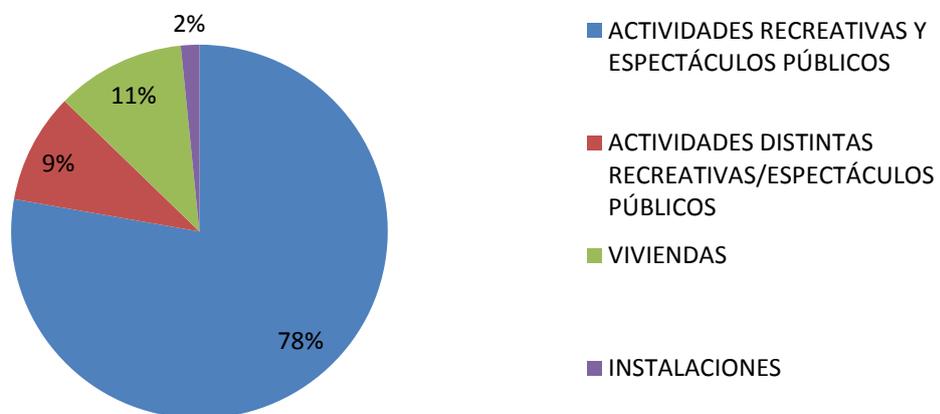
Nº INFORMES EMITIDOS ACTAS DE INSPECCIÓN ACÚSTICA POLICÍA LOCAL



Relativo a los informes emitidos durante el año 2018 de las Actas de Inspección Acústica de la Policía Local, el 78% de las Actas provienen de actividades recreativas y espectáculos públicos, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla y gráfico:

Nº ACTAS DE INSPECCIÓN ACÚSTICA POLICÍA LOCAL EN FUNCIÓN TIPO ACTIVIDAD	
ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	49
ACTIVIDADES DISTINTAS RECREATIVAS/ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	6
VIVIENDAS	7
INSTALACIONES	1

% ACTAS DE INSPECCIÓN ACÚSTICA POLICÍA LOCAL EN FUNCIÓN TIPO ACTIVIDAD/INSTALACIÓN



4.4.6 INFORMACIÓN FACILITADA POR LOS TÉCNICOS DE LA SECCIÓN CALIDAD AMBIENTAL

La principal información que es facilitada por los Técnicos de la Sección de Calidad Ambiental es relativa a:

- Asesoramiento sobre la instalación de Terrazas de Veladores ubicadas en la vía pública, conforme lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Terrenos Públicos o Privados de Uso Público.
- Asesoramiento Técnico de Licencias de Apertura de Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos, conforme lo establecido las distintas Ordenanzas Municipales, Reglamentos Técnicos y normativa de aplicación.
- Asesoramiento sobre quejas por ruidos y malos olores provenientes de actividades y/o instalaciones.

4.5. ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

4.5.1. COMPETENCIA SANCIONADORA.

Desde el Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Ciudad Real se gestionan las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente frente a la emisión de ruidos y vibraciones.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía.
- Ordenanza Municipal de Convivencia y Ocio.
- Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos públicos o privados de uso público.

Con respecto a la Ordenanza Municipal de Ruido, existen otros servicios municipales con competencia sobre la gestión de la misma, como es el caso de Licencias, en lo referente a los incumplimientos de la misma.

Por otra parte, desde Medioambiente se colabora con el servicio de Consumo y Mercados en la tramitación de los expedientes derivados de la ordenanza municipal de Venta Ambulante e incumplimientos en esta materia dela Ley de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

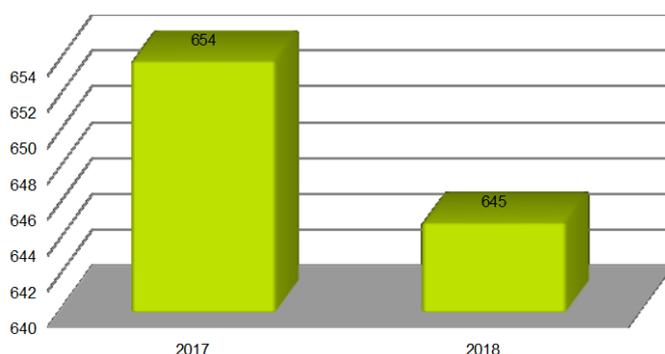
Asimismo, desde la entrada en vigor de la Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha, en la que se asignaba al Ayuntamiento la competencia en la tramitación de expedientes sancionadores calificados como leves y graves, y en tanto no se definiera el servicio competente dentro del mismo, asignándole los recursos necesarios, desde el servicio de medioambiente se tramitan los expedientes derivados de los incumplimientos de esta ley, en especial los referidos a horarios de cierres, actividades no autorizadas y menores.

Aparte de los sancionadores tramitados en base a la normativa referida, se tramitan los referentes a tenencia de animales potencialmente peligrosos regulados por la "Ley 50/99 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuya competencia corresponde al Ayuntamiento.

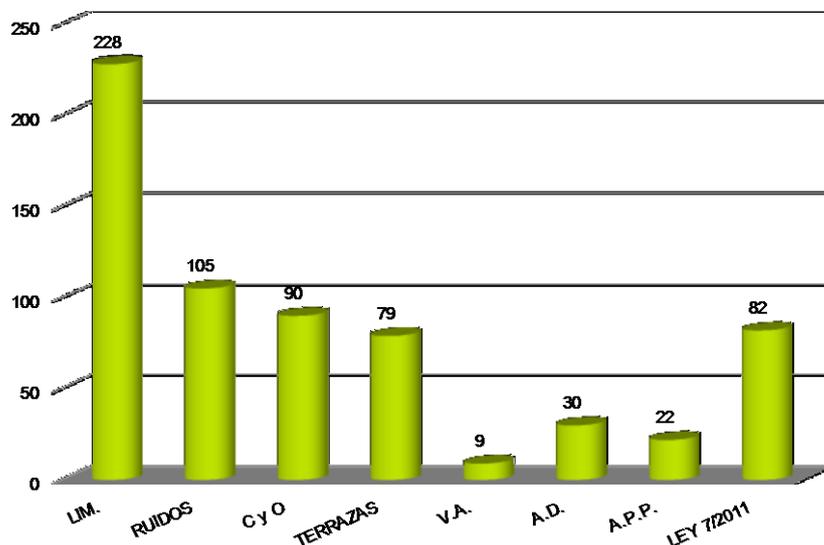
4.5.2. EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES.

A continuación podemos observar la evolución del número de expedientes sancionadores tramitados por infracciones de las distintas ordenanzas municipales gestionadas por la Concejalía de Medioambiente y de otra normativa de ámbito superior:

NORMATIVA	2017	2018
<i>LIMPIEZA</i>	196	228
<i>RUIDOS</i>	145	105
<i>CONVIVENCIA Y OCIO</i>	97	90
<i>TERRAZAS</i>	128	79
<i>VENTA AMBULANTE</i>	14	9
<i>ANIMALES DOMESTICOS</i>	8	30
<i>ANIMALES PELIGROSOS</i>	9	22
<i>ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS</i>	57	82
TOTAL	654	645



Por otra parte, la distribución por ordenanzas de los expedientes sancionadores tramitados en el año 2018 se puede ver en el siguiente gráfico:



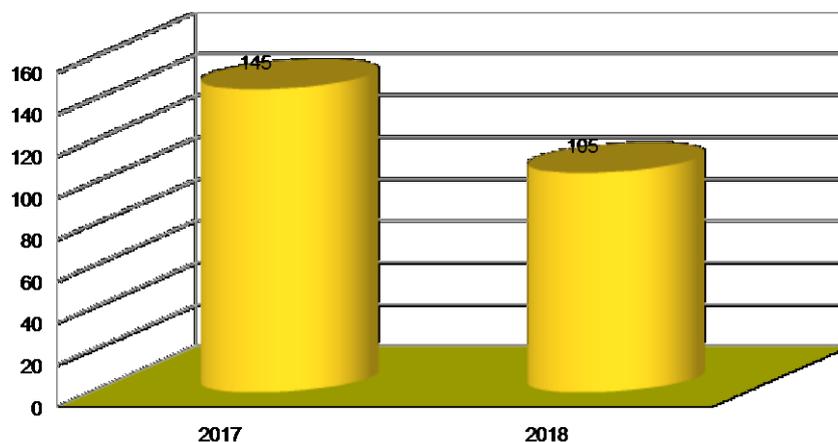
De los 645 expedientes sancionadores iniciados en el año 2018, el mayor porcentaje, como en años anteriores, corresponde a la Ordenanza de Limpieza con un 35%, seguido por las infracciones a la Ordenanza de ruidos con un 16% y ordenanza de convivencia y ocio, la cual supone un 12% de los expedientes, habiéndose reducido este año el porcentaje de los relativos a terrazas, pasando de un 22% en 2017, a un 12% en el 2018. El porcentaje de expedientes tramitados por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y actividades recreativas se ha incrementado con respecto al año anterior, pasando de un 8,7% a un 13%. El porcentaje más pequeño corresponde a los expedientes tramitados por la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante (1%) y Animales domésticos (8%), si bien en este último caso se ha incrementado considerablemente respecto al año 2017 (2,6%)

4.5.3. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR ORDENANZAS.

A continuación podemos observar el número de expedientes tramitados de cada una de las ordenanzas en los últimos años, así como la causa que ha llevado a la tramitación de los mismos durante 2017.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FRENTE A LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

La evolución del número de expedientes tramitados por incumplimiento de esta ordenanza se puede observar en el siguiente gráfico:



Los expedientes en materia de ruido se han reducido en el año 2018 en 40 expedientes, siendo 145 los tramitados el año anterior.

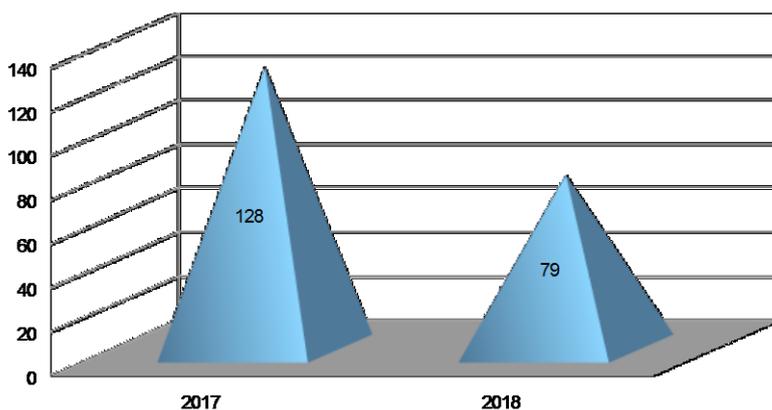
En la tabla adjunta se puede observar cuáles han sido las causas que han motivado la tramitación del total de expedientes por incumplimiento de la Ordenanza de Ruidos en 2018:

INFRACCIÓN	2017	2018
<i>Actividades molestas en el interior de inmuebles</i>	70	55
<i>Uso molesto de aparatos electrodomésticos</i>	1	0
<i>Molestias producidas por vehículos</i>	24	26
<i>Ruidos producidos por actividades</i>	32	12
<i>Megafonía no autorizada</i>	3	0
<i>Plancha metálica no acolchada en vía pública</i>	1	2
<i>Desobediencia a los agentes de autoridad</i>	7	0
<i>Ruido en vía pública</i>	7	8
<i>Ruido de alarmas</i>	0	2
TOTAL	145	105

ORDENANZA MUNICIPAL DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE USO PÚBLICO.

La Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública con terrazas y otros elementos, se publicó inicialmente, al igual que la de Convivencia y Ocio, en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de marzo de 2006, habiendo sufrido dos modificaciones posteriores, la primera publicada en el BOP el 3 de noviembre de 2010, la segunda el 18 de julio de 2011 y una tercera publicada el 21 de noviembre de 2012.

En los últimos años, el número de expedientes tramitados por incumplimiento de esta ordenanza ha sido:



A lo largo del tiempo, y gracias a la colaboración con Policía Local, se ha notado un efecto positivo, regulándose las licencias y la ordenación establecida.

A continuación podemos observar cuáles han sido las causas que han motivado la tramitación del total de expedientes por incumplimiento de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública en 2018:

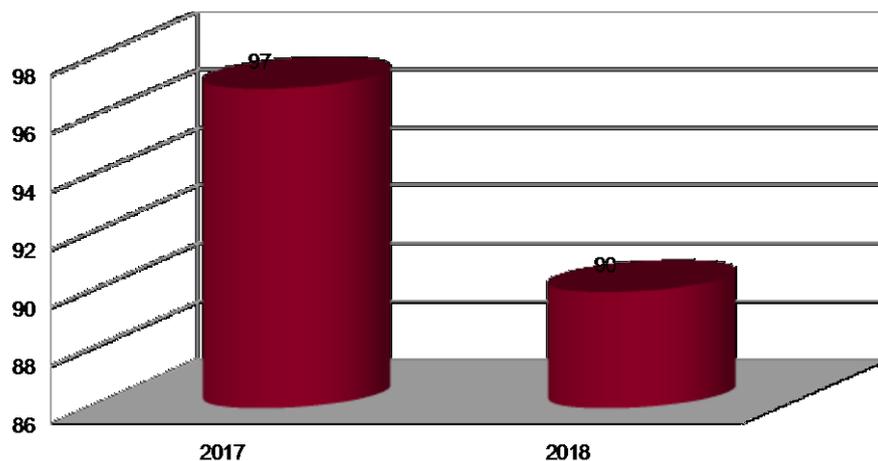
INFRACCIÓN	2017	2018
Terraza sin licencia	50	25
Emplazamiento diferente del autorizado	1	2
Mobiliario no autorizado	36	47
Exceso de mobiliario	32	
Falta de limpieza zona ocupada por la terraza	4	2
Equipo de sonido en la terraza	2	
Cerramiento no autorizado	1	
Toldo a baja altura	1	
No retirar la terraza al finalizar la temporada	1	1
Cartel publicitario sin autorización		1
Venta por ventana		1
TOTAL	128	79

En el año 2018 se ha reducido el número de expedientes tramitados por esta ordenanza en 49, pasando de 128 en 2017 a 79 en 2018, rompiéndose la línea ascendente de años anteriores.

Con respecto a los expedientes iniciados, tanto por exceso de mobiliario como de mobiliario no autorizado, durante el año 2018 se han contabilizado de forma conjunta, ya que, en la gran mayoría de las ocasiones confluyen ambas infracciones.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA Y OCIO

Podemos observar la evolución en los últimos años, de los expedientes tramitados, por incumplimiento de esta ordenanza, en el siguiente gráfico:



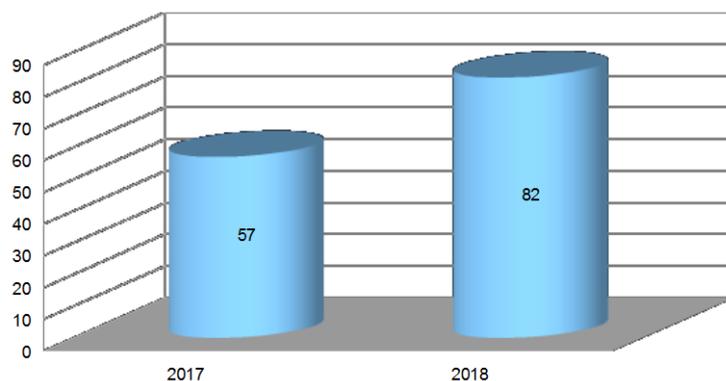
El año 2018 el número de expedientes tramitados por esta ordenanza se ha mantenido prácticamente con respecto al año anterior, habiéndose reducido tan sólo en 7 expedientes.

A continuación, podemos observar cuáles han sido las causas que han motivado la tramitación del total de expedientes por incumplimiento de la Ordenanza de Convivencia y Ocio en 2018:

INFRACCIÓN	2017	2018
Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública	75	75
Venta de alcohol fuera del horario permitido	2	5
Venta de alcohol a menores	1	1
Permitir sacar las consumiciones a la vía pública	19	10
TOTAL	97	90

ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Las infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas (Ley 7/2011 de 21 de marzo), a falta de la designación del servicio competente, se tramitan por esta unidad, siendo su evolución la siguiente:



Las causas que han motivado la tramitación de estos expedientes en el año 2018 han sido:

INFRACCIÓN	2017	2018
Entorpecer la labor inspectora	3	
Desarrollo de actividad no autorizada en la licencia	4	2
Incumplimiento del horario de cierre	41	66
Permitir la entrada a menores en discoteca	1	2
Superar los niveles de ruido permitidos en la licencia	4	2
Ausencia de carteles obligatorios	4	8
No cumplir las medidas de desalojo tras la hora de cierre		2
TOTAL	57	82

Durante el año 2018 se ha incrementado de forma considerable el número de expedientes por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha, en especial los referidos a las infracciones de horario de cierre, llegando en algunos casos reincidentes, a la imposición de sanciones de clausura.